



#### 4. MIGRANTE NO LOCALIZADOS (MNL)

**Propósito:** Establecer con las autoridades correspondientes, organismos internacionales y organizaciones civiles, los mecanismos que permitan la búsqueda eficaz de migrantes no localizados y con ello dar respuesta a sus familiares.

**Alcance:** Brindar el apoyo y atención a las familias de los hondureños migrantes no localizados (MNL), especialmente los que han sido violentados sus derechos humanos.

**Personal que Interviene:**

- ✓ Por la Dirección General de Asuntos Consulares:
  - Directora General
  - Sub Director de Protección Consular
  - Cónsules Generales y/o Encargados de Asuntos Consulares
  - Oficiales Consulares y Oficiales de Protección Consular
  -
- ✓ Otras Autoridades, Direcciones y Unidades:
  - Secretario o Subsecretarios de Estado,

**Instituciones que intervienen:**

- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Consejo del Fondo de Solidaridad con el Hondureño Migrante en Situación de Vulnerabilidad (FOSHOMI)
- organismos internacionales y organizaciones civiles nacionales y extranjeras en los países de origen, tránsito y destino

**Documentos de Referencia:** Decreto Legislativo 179-2007, Artículo 7, numeral 3

**Formatos Requeridos:** Ficha de Migrante no localizado y Solicitud de Ayuda ( Ver Anexo C ).



## CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO MIGRANTE NO LOCALIZADO (MNL)

Secuencia de procedimiento	Actividad del procedimiento	Responsable
<p>1. Recepción de solicitud de apoyo para encontrar a un Migrante no localizado(MNL).</p>	<p>1.1 Atender al familiar con la solicitud de apoyo del MNL.                      1.2 Elaborar el expediente correspondiente con los siguientes datos:                      - Oficial de Protección Consular Asignado Solicitud con numero de caso y firma                      - Partida de nacimiento del MNL                      - Documento de identificación del interesado                      - Dirección y número telefónico del solicitante                      - Fotografías recientes cuerpo completo y rostro del MNL.                      - Datos del último lugar de donde se comunico, teléfono y cualquier referencia que indique donde iniciar la búsqueda                      - Descripción física con datos antemorte del MNL que contiene: rasgos físicos, higiene dental, profesión u oficio, edad, señas particulares, tatuajes y otras características.                      1.3 Elaborar oficio de solicitud de apoyo al Consulado o Embajada correspondiente.                      1.4 Remitir oficio al Consulado o Embajada correspondiente.</p>	<p>Oficial de Protección Consular</p>
<p>2. Seguimiento de Caso.</p>	<p>2.1 Recibir acuse de recibo                      2.2 Recibir oficio sobre la situación actual del caso                      2.3 Acusar recibo de oficio de información                      2.4 Notificar a los familiares sobre la situación  <u>Si el migrante es localizado</u>                      Se puede encontrar :  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallecido con fácil identificación y se procede a realizar el proceso de Repatriación y si no está identificable ver el proceso de identificación de Cadáver.</li> <li>• Centro de detención y se procede a realizar el proceso de migrantes privados de libertad.</li> <li>• Enfermo y procede al proceso de repatriación de enfermos.</li> <li>• Albergue, generalmente la persona no desea regresar.</li> </ul> <u>Si el migrante no es localizado</u>                      2.5 Elaborar informe de los migrantes no localizados en el periodo de tres meses.                      2.6 Remitir informe al Director General para que el solicite información de oficio a la representación diplomática correspondiente.</p>	<p>Oficial de Protección Consular</p>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		